

mlp/sic

S. 107<sup>a</sup>/363<sup>a</sup>

OFICIO N° 14906 INC.: intervención

Valparaíso, 17 de diciembre de 2015

El Diputado señor RAÚL SALDÍVAR AUGER, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a Ud. para solicitar que se informe si la externalización en el pago de los consumos de servicios de energía y agua potable y la consecuente disminución de funcionarios de dichas empresas que puedan asesorar técnica y comercialmente a los usuarios, da cumplimiento a las condiciones de calidad del servicio establecidas en las respectivas concesiones.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en la señalada disposición legal.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ Secretario General de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS.



## REDUCCIÓN DE SERVICIOS EN EMPRESAS SANITARIAS Y DE ENERGÍA

El señor SALDÍVAR. - Señora Presidenta, solicito se oficie al superintendente de Servicios Sanitarios y al ministro de Energía por las situaciones que hemos venido observando en la Cuarta Región y que corresponden a procesos que llevan a cabo las empresas concesionarias de los servicios que entregan energía y que proveen agua potable y el tratamiento de aguas servidas.

Ellos recibieron la concesión con una determinada infraestructura, con una red de servicios para entregar a todos sus clientes, incluido un conjunto de condiciones de prestación del servicio con más calidad. Por ejemplo, una red de cajas pagadoras, oficinas de información, vehículos para atender emergencias, en fin, un conjunto de elementos que en realidad, cuando estas empresas pertenecían a la Corfo, se prestaban con una eficiencia que hoy se reconoce.

Sin embargo, hoy tenemos una red de pago que no pertenece a las empresas y que corresponde a sistemas privados. Por ejemplo, la boleta que corresponde al consumo del mes se paga en distintas redes de servicios, como supermercados, cajas vecinas, y diversos centros de pagos existentes en el mercado. Además, se han reducido las instalaciones destinadas a prestar el servicio directo de información, donde las personas puedan conversar sobre los servicios técnicos que requieren o de la renegociación de sus pagos, proceso que no



se puede hacer en un supermercado o en un centro de pago. Por último, tampoco se tiene la instancia para conversar acerca de cualquier otro tipo de información que se requiera por parte del usuario.

En consecuencia, esta reducción de servicios que ha traído como consecuencia un perjuicio para los usuarios, el que se traduce, indudablemente, en ahorro de costos para empresa y, por consiguiente, el servicio ya no se presta con la misma calidad.

Por todo lo anterior, solicito se envíen los oficios correspondientes a objeto de que se dé cuenta si efectivamente ha disminuido o no la calidad del servicio producto de la modificación que se sostiene hoy por parte de estas empresas.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 107º, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015

JOĤN SMOK KAZAZIAN Abogado Oficial Mayor de Secretaría